

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y el Ayuntamiento de Centro de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. JUAN JACOBO PEREZ CORNELIO Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARQ. JESUS TAPIA MAYANS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO" CON LA PARTICIPACION DEL LIC. FERNANDO CALZADA FALCON, SECRETARIO DE FINANZAS (SEFIN); Y LA PROFA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (SEDESPA); MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, SUJETANDOLO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.
- 2.- Con fecha 15 de abril de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada en este acto por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Tabasco, Lic. Juan Jacobo Pérez Cornelio, el Gobierno del Estado de Tabasco, representado por el Arq. Jesús Tapia Mayans, Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas; Lic. Fernando Calzada Falcón, Secretario de Finanzas; la Profa. Graciela Trujillo de Cobo, Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente; y el Ayuntamiento Constitucional de Centro, representado por su Presidente Municipal, Quim. Andrés Rafael Granier Melo, y el Lic. Ramón Rodríguez Zentella, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.
- 3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

- 4.- Con oficio número 542617.060/2003 de fecha 11 de septiembre de 2003, signado por el Lic. Juan Jacobo Pérez Cornelio, Delegado de "LA SEDESOL" en el Estado de Tabasco, quien solicita le sean autorizadas las modificaciones que sirven como base para poder llevar a cabo el presente instrumento jurídico, lo anterior asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.
- 5.- Que en la cláusula décima sexta, del mencionado Acuerdo establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de abril de 2003, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona Urbano-Marginada	Características
Villahermosa	Centro	Barrio Armenia y Barrio Asunción Castellanos polígonos 1095 y 1083	1063 Familias en Pobreza Patrimonial
Zona Conurbada	Nacajuca	La Libertad 2da. Secc. Polígono 1081	823 Familias en Pobreza Patrimonial

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "EL AYUNTAMIENTO" recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$7'102,430.00 (siete millones ciento dos mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat a los Lineamientos Específicos que norman la operación Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$7'027,430.00 (siete millones veintisiete mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen en alcanzar la meta siguiente, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Reserva del Suelo	Casas de Atención Infantil Instaladas
1,886	0	0

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 15 de abril de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por Acuerdo Modificatorio en siete ejemplares originales en la ciudad de Villahermosa, a los veinte días del mes de agosto de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal, **Juan Jacobo Pérez Cornelio**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, **Jesús Tapia Mayans**.- Rúbrica.- Por la Sefin: el Secretario, **Fernando Calzada Falcón**.- Rúbrica.- Por la Sedespa: la Secretaria, **Graciela Trujillo de Cobo**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal, **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Coordinador General, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y el Municipio de Nogales de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE SONORA, LIC. GUSTAVO DE UNANUE GALLA; POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO SONORA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR EL C. FAUSTINO FELIX ESCALANTE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA Y EL LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA (COPLADES), Y EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LORENZO ANTONIO DE LA FUENTE MANRIQUEZ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 30 de mayo de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Sonora, Lic. Gustavo de Unanue Galla, el Gobierno del Estado de Sonora, representado por el Ing. Javier Hernández Armenta, Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología y el C.P. René Montaña Terán, Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora y el Municipio de Nogales, representado por su Presidente Municipal, Lic. Ramón Guzmán Muñoz, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado del oficio número 072/11/03, signado por el C. Lorenzo Antonio de la Fuente Manríquez, Presidente Municipal de Nogales, y oficio número DS-146-03-SDUOTV-1154, signado por el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Gustavo A. de Unanue Galla en representación del Estado quienes solicitan le sean cancelados en \$1'372,275.89 (un millón trescientos setenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 89/100 M.N.) de la asignación original, más \$807,777.00 (ochocientos siete mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) de economías obtenidas en la contratación de los proyectos dando un total de \$2'180,042.89 (dos millones ciento ochenta mil cuarenta y dos pesos 89/100 M.N.), asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta, del mencionado Acuerdo de Coordinación establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el 30 de mayo de 2003, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona Urbano-Marginada	Características
Nogales	Nogales	Polígonos 1821, 1822, 1823 y 1824	Familias en Pobreza Patrimonial

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a los municipios, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat 2003 por la cantidad total de: \$8'365,820.11 (ocho millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 11/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat 2003, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat 2003, a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” y “LOS BENEFICIARIOS” se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat 2003, por la cantidad de \$8'854,276.95 (ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 95/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de Familias
2,043

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 30 de mayo de 2003, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al primer día del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de Sonora, **Gustavo A. de Unanue Galla.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, **Faustino Félix Escalante.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado y Coordinador General del COPLADES, **Guillermo Hopkins Gámez.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nogales, Sonora, **Lorenzo Antonio de la Fuente Manríquez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, **Demetrio Ifantopulos Aguilar.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de San Luis Potosí y los ayuntamientos de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” DE FECHA 3 DE ABRIL DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA, Y POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR LA SRA. MARIA LUISA GALVAN DE RODRIGUEZ Y POR OTRA LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN LUIS POTOSI, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ Y CIUDAD VALLES EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS” REPRESENTADOS POR LOS CC. JACOBO PAYAN LATUFF, VICTOR MESA LOPEZ Y L.E.P. MARTHA DOLORES MAGLIANO TELLEZ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 3 de abril de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de San Luis Potosí, Ing. Ramón Zamanillo Pérez, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, representado por los secretarios de Desarrollo Social y Regional y de Desarrollo Urbano y Comunicaciones y Obras Públicas los CC. Dr. Amado Felipe Vega Robledo y Arq. José Jesús Castillo Duque, respectivamente y los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles, representado por sus presidentes municipales, los CC. Lic. Homero González Reyes, Prof. Juan Gaytán Infante y Lic. en Admón. de Empresas Juan José Ortiz Azuara, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Con oficio número 144/038-1/SDUOTV de fecha 27 de marzo del año en curso la Delegación, SEDESOL en San Luis Potosí, solicita la inclusión de las ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, debido a la importancia que tienen como ciudades medias y en razón a que cuentan con los parámetros utilizados para la selección de ciudades en marginación y extrema pobreza, anexándose al presente con el número 1.

Con oficio número 144/076-1/SDUOTV de fecha 14 de julio de 2003 la Delegación SEDESOL en el Estado de San Luis Potosí, solicita la asignación de recursos adicionales para la modalidad de Reserva de Suelo el cual se anexa al presente con el número 2, lo anterior asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta, del mencionado Convenio establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "DESARROLLO SOCIAL", celebrado el día 3 de abril de 2003, para quedar como sigue:

"CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL" "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona Urbano-Marginada	Características
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Polígonos 2078, 2079, 2083, 2084, 2086, 2089, 2091, 2092, 2095, 2099, 2103, 2105, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111 y 2112	3,551 Familias en Pobreza Patrimonial
Soledad de G. S.	Soledad de G. S.	Polígonos 2081 y 2100	1,188 Familias en Pobreza Patrimonial
Valles	Ciudad Valles	Polígonos 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 464 y 1443	3,376 Familias en Pobreza Patrimonial

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a los municipios recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$22,555 648.00 (veintidós millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” y “PARTICIPANTES” se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de: \$27'989,840.00 (veintisiete millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y \$13'960,596.00 (trece millones novecientos sesenta mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), y \$1'031,577.00 (un millón treinta y un mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) respectivamente, para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la Cláusula Tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de Familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
8,115	39	19

SEGUNDA.- “LA SEDESOL” “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 3 de abril de 2003, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los doce días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana.-** Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Regional, **María Luisa Galván de Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Municipio de San Luis Potosí: el Presidente del Concejo Municipal, **Jacobo Payan Latuff.-** Rúbrica.- Por el Municipio Soledad de G. S.: el Presidente del Concejo Municipal, **Víctor Mesa López.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Ciudad Valles: la Presidenta del Concejo Municipal, **Martha Dolores Magliano Téllez.-** Rúbrica.